



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 045-2016-MDC/A

Cieneguilla, 26 de febrero de 2016.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA.**

**VISTOS:**

El Informe N° 016-2016-MDC/GDS, de la Subgerencia de Desarrollo Social, por el cual solicita la designación del Comité de Gestión del Programa de Complementación Alimentaria del distrito de Cieneguilla. el Proveído N° 028-2016-MDC/GM, de la Gerencia Municipal y el Informe N° 036-2016-MDC/GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

**CONSIDERANDO:**

Que, a través del Informe N° 016-2016-MDC/GDS, del 18 de febrero del año en curso, la Gerente de Desarrollo Social señala lo que a continuación se detalla:

- El artículo 84° numeral 2 inciso 2.11 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que son funciones específicas exclusivas de las Municipalidades Distritales ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia.
- El artículo 17° de la Ley de Bases de la Descentralización promueve la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuesto en la gestión pública.
- La Ley N° 25307 declara de prioritario interés nacional la labor que desarrollan los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares, Comedores Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centros Materno Infantiles y demás organizaciones de base en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos.
- El artículo 7° de la Ley antes glosada crea el Programa de Apoyo a la Labor Alimentaria de las Organizaciones Sociales de Base y los artículos 8° y 9° de dicho Texto Legal anotan que el Programa de Apoyo a la Labor Alimentaria de las Organizaciones Sociales de Base (OSB) estará a cargo de un comité de gestión.
- El Decreto Supremo N° 006-2003-MIMDES, Reglamento de la Ley N° 25307 en sus artículo 1° regula la participación en la gestión y fiscalización de programas de apoyo alimentario y en los artículos 2°, 3° y 4° menciona las funciones y periodos de mandato de los Clubes de Madres en la gestión de los programas alimentarios.
- La Resolución Ministerial N° 804-200-INDES que aprueba la Directiva N° 023-2004-MIMDES "Lineamientos para la gestión descentralizada de los Programas Sociales transferidos a los Gobiernos Locales" señala que los Comités de Gestión de los Programas Alimentarios se constituyen como instancia de gestión concertada y participativa de los programas alimentarios garantizando la participación de la Municipalidad y los representantes de las Organizaciones Sociales de Base que realizan actualmente labores de apoyo alimentario.
- El Comité de Gestión Local es un mecanismo de gestión descentralizado, que está conformado por los representantes de OSB, la Municipalidad, el MIDIS y, opcionalmente, por representantes de sectores comprometidos con la problemática alimentaria como por ejemplo, el MINSA, MINAG, entre otros.
- Con Resolución de Alcaldía N° 115-2013-A-MDC, de fecha 10 de octubre de 2013, se designó a los integrantes del Comité de Gestión de Gobierno Local de este distrito por un periodo de 02 años, por lo que habiendo culminado dicho periodo es necesario emitir la Resolución por la cual se designó a los nuevos integrantes del Comité antes mencionado. Al Comité le corresponde cumplir las siguientes funciones:
  - Recoger información relevante acerca del cumplimiento de las actividades programadas en la gestión del Programa de Complementación Alimentaria.
  - Proponer acciones y participar en las diferentes fases de gestión de los Programas de Complementación Alimentaria.





### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 045-2016-MDC/A

- Difundir y adecuar las normas sobre selección y focalización de la población beneficiaria emitidas por instituciones como el MIDIS, el Ministerio de Economía y Finanzas, entre otras.
- Participar en el diseño de la política de seguridad alimentaria y la lucha contra la pobreza.
- Proponer y definir la determinación de la canasta de alimentos.
- Fiscalizar la transparencia en el proceso de adquisición de alimentos y recibir informes del comité de adquisiciones de alimentos.
- Fiscalizar el uso adecuado de los recursos destinados a los Programas de Complementación Alimentaria (PCA).
- Establecer los mecanismos de supervisión, control y evaluación de los programas alimentarios.
- En atención al Oficio Múltiple N° 003-2015-MIDIS/VMPS/DGDCPS por el cual el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social designa a las dos representantes que conformarán el Comité de Gestión de este distrito, siendo los siguientes:

ENTIDAD	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	CARGO DEL COMITÉ
Municipalidad de Cieneguilla	Santa Elvira Quispe Mendieta. Gerente de Desarrollo Social. DNI N° 09221635.	Presidente
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Srta. Jesús Marisol Paúcar Nicho. DNI N° 42749427.	Miembro
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Srta. Cynthia Milagros Garboza Guerra. DNI N° 10792407.	Miembro
OSB Comedores Populares	Sra. Rosario Ávila Berrocal. DNI N° 10478967. Presidente Comedor Popular Nueva Esperanza / Río Seco.	Miembro
OSB Comedores Populares	Sra. Silvia Quispe Padilla. DNI N° 09221154. Presidenta Comedor Popular Virgen Inmaculada Concepción.	Miembro
Ministerio de Salud	Lic. Rosalía Goyas Morales. DNI N° 41834544. Nutricionista del Centro de Salud Tambo Viejo.	Miembro

Que, mediante el Informe N° 036-2016-MDC/GAJ, de fecha 22 de febrero del presente año, la Gerencia de Asesoría Jurídica anota lo que a continuación se enuncia:

- En atención a la normatividad jurídica expuesta por la Gerencia de Desarrollo Social, al hecho que la Resolución de Alcaldía N° 115-2013-A-MDC, de fecha 10 de octubre de 2013, que reconoció a los integrantes del Comité de Gestión Local de esta jurisdicción por un período de 02 años ha concluido, es necesario disponer las acciones necesarias para la conformación de un nuevo Comité de Gestión.
- Por lo antes expresado recomienda la emisión de la Resolución de Alcaldía a través de la cual se designe a los representantes que conformen el Comité de Gestión Local del Programa de Complementación Alimentaria de este distrito, durante el período 2016 - 2018.





### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 045-2016-MDC/A

Estando a lo expuesto y de conformidad a las facultades conferidas al señor Alcalde por los artículos 6° y 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** a los integrantes del **COMITÉ DE GESTIÓN DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA DEL DISTRITO DE CIENEGUILLA**, por un período de dos (02) años, que empezará a regir desde la fecha de emisión del presente dispositivo hasta el 25 de febrero de 2018. Sus integrantes son los que a continuación se indican:

ENTIDAD	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	CARGO DEL COMITÉ
Municipalidad de Cieneguilla	Santa Elvira Quispe Mendieta. Gerente de Desarrollo Social. DNI N° 09221635.	Presidente
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Srta. Jesús Marisol Paúcar Nicho. DNI N° 42749427.	Miembro
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Srta. Cynthia Milagros Garboza Guerra DNI N° 10792407.	Miembro
OSB Comedores Populares	Sra. Rosario Ávila Berrocal. DNI N° 10478967. Presidente Comedor Popular Nueva Esperanza / Rio Seco.	Miembro
OSB Comedores Populares	Sra. Silvia Quispe Padilla. DNI N° 09221154. Presidenta Comedor Popular Virgen Inmaculada Concepción.	Miembro
Ministerio de Salud	Lic. Rosalía Goyas Morales. DNI N° 41834544. Nutricionista del Centro de Salud Tambo Viejo.	Miembro



**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Desarrollo Social.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a Secretaría General la notificación de la presente norma a las personas interesadas, a las áreas competentes y a las Instituciones y Organizaciones que correspondan.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Municipalidad Distrital de Cieneguilla  
Marco Antonio Ojmos Aljevin  
Secretario General

Municipalidad Distrital de Cieneguilla  
EMILIO A. CHÁVEZ HUARINGA  
Alcalde